Outlook

REPORTE AUDIENCIA ART. 77 CPTSS / DTE. MARTHA RAQUEL LOPEZ DUARTE / DDO. CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 / RAD. 2018-00218 / PC CONFIANZA

Desde Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>
Fecha Lun 31/03/2025 14:50
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Laura Fernanda Bedoya Calvache <lbedoya@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

1 archivo adjunto (229 KB)
Declara ineficaz el llamamiento realizado a Seguros Confianza y fija fecha de audiencia.pdf;

Buenas tardes para todos, cordial saludo

Informo que el día de hoy 31/03/2025 siendo las 8:30 a.m. el **Juzgado 04 Laboral del Circuito de Tunja** dio inicio a la audiencia de que trata el artículo 77 del CTPSS, **acudiendo a la presente diligencia en calidad de público** bajo los intereses de **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.- CONFIANZA S.A**. frente al siguiente proceso:

DEMANDANTE: MARTHA RAQUEL LOPEZ DUARTE
DEMANDADO: CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2017
RAD: 2018-00218
COMAPAÑIA: CONFIANZA PC
CODIGO GHA: 10535

En dicha diligencia se surtieron las siguientes actuaciones

- **Verificación de asistencia de las partes**
- **Audiencia obligatoria de conciliación:** se declara fracasada por no haber ánimo conciliatorio
- **Decisión de excepciones previas**: se encontraba pendiente decidir acerca de las excepciones previas de ineptitud de demanda, falta de legitimación en la causa y falta de integración del litisconsorte necesario.
- **Ante esto la juez mediante auto resolvió:**

  PRIMERO: NEGAR *la excepción de ineptitud de demanda y falta de agotamiento de requisitos de procedibilidad*

  SEGUNDO: DIFERIR *sobre la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva a la sentencia*

  TERCERO: DECLARAR *la prosperidad de la excepción previa "NO COMPRENDER EN LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORCIOS NECESARIOS"*

CUARTO: VINCULAR *al presente proceso a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios*

QUINTO: VINCULAR *al presente proceso al Patrimonio Autónomo Fondo de Atención PPL 2024 y a la Fiduciaria Previsora S.A. como representante de dicho fondo.*

SEXTO: NOTIFICAR *en debida forma a las vinculadas corriéndoles traslado por el termino de 10 días, la notificación estará a cargo de la parte demándate*

SÉPTIMO*: una vez cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho para continuar con el tramite procesal respectivo*

Finalmente se coloca de presente que se asiste en calidad de público teniendo en cuenta el auto del 31 de octubre de 2024 notificado mediante estado No. 36 del 1 de noviembre de 2024 el cual dispuso *"Declarar INEFICAZ el llamamiento en garantía realizado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. integrantes del CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2017 a LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. – CONFIANZA y a la COMPAÑÍA ASEGURADORA JMALUCELLI TRAVELERS, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del C.G.P."* Se adjunta el mencionado auto.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Jeffry Lemus Gómez
Abogado Junior

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS
gha.com.co

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 |
Cel: 322 503 2105
Emal: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212
Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments